

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.423.- /
DOÑIHUE, 29 de Junio de 2018**

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 21.053., de Presupuestos del sector Público para el año 2018 en su Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtitulo 24, Asignación 403 Glosa 01, Literal b) considera la suma de \$ 16.612.034.000, para ser transferidos a los municipios que informaron a la SUBDERE, que efectúan en forma externalizada completa do parcialmente, el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicios de barrido de calles.

VISTOS

1.- Ley 21.053 de fecha 15 de Diciembre de 2017., que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2018.

2.- La Resolución N° 46 de fecha 23 de Marzo de 2018 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

3.- La Circular N° 074 de fecha 25 de Mayo de 2018 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

4.- El Acuerdo de Concejo Municipal N° 050 de fecha 20 de Junio de 2018, Aprueban transferir recursos a Empresa de Servicios de Extracción, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, más Barrido de Calle Zonas Urbanas de la Comuna de Doñihue "MARIA VILCHEZ DONOSO", por un monto de \$ 13.883.402., con objeto de mejorar las condiciones de remuneraciones de los trabajadores.

5.- El Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 25 de Junio de 2018, entre la ilustre Municipalidad de Doñihue y la Sra. María Vílchez Donoso.

6.- Las facultades que me confiere el DFL - 1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 28.07.2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** en todos sus términos el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y la Sra. **María Vílchez Donoso**, con fecha 25 de Junio de 2018, para otorgar un bono adicional a las remuneraciones de cada uno de los trabajadores que laboran en la Empresa de Servicios de Extracción, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, más Barrido de Calle Zonas Urbanas de la Comuna de Doñihue.

2.- **ORDENASE** transferir la suma correspondiente a \$ 13.883.402. (Trece millones ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos dos pesos), a la Sra. **María Vílchez Donoso**, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



Lilian Contreras Barrios
LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



Ricardo Boris Acuña González
RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RBAG/LCB/mrp

Distribución:

- Sra. María Vílchez D.
- Dirección Admn. y Finanzas
- Dirección de Obras
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Of. De Partes

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
CON
MARIA VILCHEZ DONOSO**

En Doñihue, a 25 de Junio de 2018, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE, R.U.T. N° 69.080.600 - 2, representada por su Alcalde, don **RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ**, C.I. N° [REDACTED], Chileno, casado, ambos domiciliados en Avenida estación N° 344, comuna y ciudad de Doñihue, en adelante, "La Municipalidad"; y por la otra, la Sra. **MARIA VILCHEZ DONOSO**, R.U.T. [REDACTED] 0, chilena, casada, giro de Prestación de Servicios destinados a la recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios, domiciliada para estos efectos en Avenida Cachapoal N° [REDACTED] Doñihue, se firma el siguiente convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Que, por este acto, las partes declaran que se encuentran vinculadas por Contrato de Prestación de Servicios destinados a la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios de la comuna de Doñihue, suscrito con fecha 01 de Septiembre de 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.664, de la I. Municipalidad de Doñihue, de fecha 6 de Octubre de 2016.-

SEGUNDO: Que, el presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.053, que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2018, específicamente lo establecido en su partida 05, capítulo 05, programa 03, subtítulo 24, asignación 403, glosa 01, literal b), relativo a la compensación por predios exentos, como asimismo, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 46, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 23 de Marzo de 2018, que dispone de la transferencia de dichos fondos a las Municipalidades del país que informaron a dicha Subsecretaría, hasta el 31 de Enero de 2018, a través de la plataforma implementada en su Sistema Nacional de Información Municipal, tener trabajadores externalizados, completa o parcialmente, para el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o para el servicio de barrido de calles.

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

TERCERO: Que, por medio del presente convenio, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 21.053, que establece el presupuesto del sector público para el año 2018 y la Resolución N° 46, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 23 de Marzo de 2018; la I. Municipalidad de Doñihue transfiere, por este acto, y por una sola vez, a la Sra. María Vílchez Donoso., la suma única y total de \$13.883.402.- (Trece millones ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos dos pesos), mediante cheque nominativo, por la suma señalada.

CUARTO: Por su parte, la Sra. María Vílchez Donoso, se obliga a destinar, distribuir y pagar tal suma, íntegra y exclusivamente, a título de bono, a sus trabajadores que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren como barredores, choferes y peonetas, durante el presente año 2018, a fin de dar debido y entero cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 46, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 23 de Marzo de 2018, todo ello, bajo responsabilidad civil y penal, teniendo en especial consideración para ello, el fin de afectación específico que a tales recursos ha conferido la ley, y particularmente, en lo que respecta a los delitos de apropiación indebida o malversación de caudales públicos.

QUINTO: Las partes declaran tener pleno conocimiento que de conformidad a lo señalado en el considerado 5 de la Resolución N° 46 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 23 de Marzo de 2018, la suma total dispuesta en el presupuesto de la Nación para el pago del presente bono es de \$16.612.034.000.- (Dieciséis mil seiscientos doce mil millones treinta y cuatro mil pesos), suma que se distribuirá proporcionalmente entre todos los trabajadores informados como beneficiarios a nivel nacional, correspondiendo a la I. Municipalidad de Doñihue la transferencia de la suma de \$ 13.883.402.- (Trece millones ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos dos pesos), como ya se señalara en la cláusula tercera; ascendiendo, en consecuencia el bono, a la suma de \$1.067.954.- (un millón sesenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos), por cada trabajador, el que se pagará por la Sra. María Vílchez Donoso del modo que se señala en la cláusula siguiente.

SEXTO: Que, para los efectos de lo dispuesto en las cláusulas cuarta y quinta, la Sra. María Vílchez Donoso, pagará el señalado bono mensualmente, dividido

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

en 12 cuotas por cada uno de los meses del año 2018, del modo que sigue, a saber:

Se considerarán beneficiarios del bono aquellos sujetos que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren como barredores, choferes y peonetas, en la comuna de Doñihue para la Sra. María Vílchez Donoso, durante el presente año 2018.

Respecto de quienes hayan prestado servicios para la Sra. María Vílchez Donoso durante el presente año 2018, en alguna de las labores señaladas en el literal precedente, y ya no se encuentren vinculadas laboralmente a ella, por cualquier causa, corresponderá a éstas el pago del bono por las mensualidades proporcionales que correspondan, en razón de haber devengado su derecho al pago por la sola prestación del servicio. Dicho bono, por el periodo que corresponda, será pagado por la Sra. María Vílchez Donoso a sus ex trabajadores de una sola vez, mediante la suscripción de un convenio de pago que así lo acredite. La Sra. María Vílchez Donoso deberá efectuar este pago, a más tardar, el 30 de Junio de 2018.

Respecto de quienes presten actualmente servicios para la Sra. María Vílchez Donoso, en alguna de las calidades que los hacen beneficiarios del bono, corresponderá a éstas el pago del mismo en cuotas mensuales, el cual deberá efectuarse por la Sra. María Vílchez Donoso conjuntamente con el pago de las remuneraciones, a partir del mes de Junio de 2018. Para debida certeza, la María Vílchez Donoso deberá suscribir con sus trabajadores los correspondientes anexos de contrato, como asimismo, la suscripción de un recibo de pago por cada mensualidad que se pague a cada trabajador. Respecto de los trabajadores que ya se desempeñaban para la Sra. María Vílchez Donoso con anterioridad al mes de Junio de 2018, se procederá al pago de las sumas ya devengadas del modo señalado en el literal precedente.

Respecto de quienes comiencen a prestar servicios para la Sra. María Vílchez Donoso con posterioridad a la suscripción del presente convenio, corresponderá a ellos, igualmente, el pago del bono por los meses o proporción de ellos por los cuales se desempeñen, debiendo para ello suscribir con la Sra. María Vílchez Donoso el respectivo anexo de contrato, como la suscripción de un recibo de pago por cada mensualidad que se pague a cada trabajador.

Se deja constancia que el presente bono no es tributable ni imponible.

Ahora, si al termino del presente año 2018 quedaren fondos transferidos a la Sra. María Vílchez Donoso sin distribuir a los trabajadores, en razón de ser el personal contratado inferior al informado, o por cualquiera otra causa, estos

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

deberán ser redistribuidos entre la totalidad de los trabajadores que hayan prestado servicios para la Sra. María Vílchez Donoso durante la anualidad 2018, a prorrata del tiempo de dicha prestación. Dicha redistribución, en el caso de producirse, deberá efectuarse, a más tardar, al 31 de diciembre de 2018.

Los convenios de pago, anexos de contrato y recibos de pago señalados en los literales precedentes, deberán dar cuenta, a lo menos, de la individualización de las partes (nombre, rut, función del trabajador), como asimismo, del monto, la forma y la fecha de pago, todos, debidamente firmados por quienes concurren a ellos.

Para debida certeza del correcto destino y aplicación de los fondos públicos que por este instrumento se transfieren, la Sra. María Vílchez Donoso deberá remitir copia de los documentos señalados en el literal anterior al Departamento de Obras de la Municipalidad, dentro de los tres días hábiles administrativos siguientes al de su suscripción.

En el evento de que la Sra. María Vílchez Donoso no diere debido cumplimiento al pago íntegro del bono a sus trabajadores, o no acredite este de conformidad al literal precedente en la forma y plazos señalados, las partes convienen y facultan expresamente a la Municipalidad para retener de los estados de pagos sucesivos, las sumas que resulten necesarias para hacer completo, debido y entero pago a los trabajadores del respectivo bono

SÉPTIMO: Que, la responsabilidad legal de la Sra. María Vílchez Donoso, en lo que respecta a las materias de carácter laboral, no se verán alteradas por la suscripción del presente instrumento. Que, el presente convenio tiene el único objeto de dar cumplimiento a la normativa señalada y no altera la relación contractual de las partes, ni de la Sra. María Vílchez Donoso con sus trabajadores.


OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Doñihue, prorrogando la competencia a los tribunales ordinarios de justicia de Rancagua.

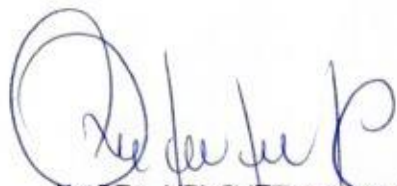
PERSONERÍAS: La personería de don Ricardo Boris Acuña González para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Doñihue consta en el Acta de Proclamación de Alcalde para la comuna de Doñihue Rol N° 3.749 de fecha 28 de Noviembre de 2016,

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

El presente convenio de colaboración se firma en 06 ejemplares, quedando una copia en poder de la Sra. María Vilchez donoso y cinco en poder de la Municipalidad.




RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
R.U.T. N° 9.222.803 - 7,
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
R.U.T. 69.080.600 - 2



MARIA VILCHEZ DONOSO
R.U.T. N° 10.365.444 - 0



LETICIA CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**ACUERDO SESION ORDINARIA N° 18/
CONCEJO MUNICIPAL DOÑIHUE
CELEBRADA DIA 19 DE JUNIO DE 2018**

Doñihue, 20 de Junio de 2018.-

El Señor Secretario Municipal Subrogante Don Juan José Henríquez Tamayo, certifica que en Sesión Ordinaria N°18/2018, presidida por el Señor Alcalde Don Ricardo Boris Acuña González, contando con la asistencia de los Sres. Concejales y Sras. Concejalas, Don Fernando Zamorano Peralta, Doña Macarena Fierro Contreras, Don Humberto Díaz Pino, Doña Pabla Ponce Valle y Don Luis Palacio Azua.

Se tomó el siguiente acuerdo y se aprueba por unanimidad:

ACUERDO N° 050.- /

Aprueban transferir recursos a Empresa de Servicios de Extracción, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, más Barrido de Calle de Zonas Urbanas de la Comuna "MARIA VILCHES DONOSO", por un monto de \$ 13.883.402, con objeto de mejorar las condiciones de remuneraciones de los trabajadores: Resolución 046/2018 de fecha 23 de Marzo de 2018; Circular N° 074 de fecha 25 de Mayo de 2018, ambos de la Subsecretaria Desarrollo Regional y Administrativo.

Recursos que serán entregados previa firma de convenio de transferencia de recursos entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y la Sra. María Vilchez Donoso.



**JUAN JOSÉ HENRÍQUEZ TAMAYO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

JHT/fan

Distribución:

- *Alcalde*
- *Dirección de Administración y Finanzas*
- *Dirección de Obras*
- *Sres. Concejales*
- *Secretaria Municipal*
- *Secretaria Concejo*